



Estados Unidos ordena aplicar “mano dura” contra el tráfico de armas: una reflexión sobre sus alcances

Dulce Alicia Torres Hernández¹

Diversas estimaciones señalan que cada año ingresan a México entre 200 mil y 873 mil armas de fuego ilegales a través de la frontera norte con Estados Unidos (Torres, 2025). Si bien la corresponsabilidad y cooperación bilateral son fundamentales para enfrentar este problema, en Estados Unidos el poder político de la Asociación Nacional del Rifle (NRA, por sus siglas en inglés) y el derecho constitucional que otorga la Segunda Enmienda han sido obstáculos significativos para establecer regulaciones más estrictas

¹ Internacionalista y especialista en seguridad pública por la UNAM, e investigadora del Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México.

Al momento es una colección de documentos publicados con carácter urgente por el Seminario sobre Violencia y Paz. Su objetivo es informar sobre situaciones coyunturales o eventos significativos que, a juicio del Seminario, requieren una inmediata atención e interpretación que contribuya a su comprensión y, por tanto, al debate público. Al priorizar inmediatez y brevedad, esta colección tiene un formato informativo y no es sometida a edición ni revisión de estilo.

27 de mayo de 2025

sobre las armas. No obstante, recientemente, el gobierno estadounidense, liderado por el republicano Donald Trump, ordenó aplicar una política de “mano dura” contra el tráfico de armas hacia México. Esta decisión plantea una serie de reflexiones que invitan a analizar los alcances reales de dicha medida.

1. Política de “mano dura”

El dos de mayo de 2025 comenzó a circular en distintos medios periodísticos una nota referente a que el gobierno de los Estados Unidos había ordenado “mano dura” contra el tráfico de armas hacia México. Específicamente, el presidente Trump y la fiscal general Pam Bondi fueron quienes “instruyeron a todas las agencias estadounidenses de ‘aplicar mano dura’ e intensificar los esfuerzos para frenar el flujo de armas de fuego hacia el sur” (Salcedo, 2025).

Brendan Iber, agente especial de la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF, por sus siglas en inglés), subrayó que tras la designación de ciertas organizaciones criminales como terroristas “se abre una amplia gama de cargos nuevos o adicionales que [se] pueden añadir”. Asimismo, Timothy Courchaine, fiscal interino para Arizona, señaló que el objetivo es “demostrar que [tienen] un esfuerzo unificado del gobierno para detener el tráfico de armas hacia el sur [que] alimenta la violencia y el poder de los cárteles” (Salcedo, 2025).

En México, la presidenta Claudia Sheinbaum calificó de “histórico” la orden estadounidense en su conferencia de prensa matutina del seis de mayo, y añadió que la cantidad de armas incautadas en Estados Unidos “es muy buen[a]”. En sus palabras, “habla de la buena relación que hay con el gobierno de Estados Unidos” (Presidencia de

la República, 2025a). Dos días después, en el informe quincenal de seguridad presentado el ocho de mayo, el secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Omar García Harfuch, precisó que han sido 93 armas de fuego las aseguradas por agentes estadounidenses en la frontera sur con México entre octubre de 2024 y marzo de 2025 (Presidencia de la República, 2025b).

Si bien Donald Trump no es el primer mandatario estadounidense en reconocer el flujo ilegal de armas hacia México², sí es el primero cuya administración ha ordenado una política de “mano dura” al respecto. No obstante, es importante destacar que esta declaración no fue realizada directamente por el presidente en un discurso público, lo cual habría sido significativo para hacer explícita su postura y asumirla de manera abierta ante la opinión pública.

Aun así, reconocer que las armas estadounidenses terminan en manos de los cárteles mexicanos constituye un paso fundamental para comprender el círculo vicioso que vincula drogas, dinero, armas y migración en la compleja relación entre México y Estados Unidos. Ieva Jusionyte, profesora asociada de la Universidad de Brown, desarrolla esta tesis en su libro *Exit Wounds: How America's Guns Fuel Violence across the Border*. Según la autora, el dinero que los estadounidenses gastan en fentanilo, heroína o metanfetamina se convierte en recursos para la compra de armas estadounidenses que son enviadas a los grupos responsables del tráfico de estas drogas, lo que perpetúa el poder de fuego de estas organizaciones y la violencia armada en sus países de origen, provocando que muchas personas se vean forzadas a migrar (2024, 237). En palabras de

² Gobiernos demócratas como los de Joe Biden y Barack Obama también han hablado al respecto. Mientras Joe Biden dijo en junio de 2023 que Estados Unidos envía armas de fuego “peligrosas” a México (La Jornada, 2023), Barack Obama reconoció en noviembre de 2015 la gravedad del tráfico ilegal de armas hacia países como México (Noroeste, 2025).

Jusionyte, “la violencia de la que huye la gente, la violencia que tememos que se propague en Estados Unidos es, en gran parte, obra nuestra” (2024, 237).

2. ¿Alcances reales?

Para analizar los alcances reales de esta política de “mano dura”, conviene considerar tres elementos clave: la cantidad de armas incautadas en Estados Unidos, destacada en el informe quincenal de seguridad; las reiteradas declaraciones del presidente Donald Trump en defensa del uso y portación de armas; y el balance de la audiencia celebrada en marzo de 2025 en la Suprema Corte de Estados Unidos sobre la demanda presentada por el gobierno mexicano contra empresas y distribuidoras de armas de fuego.

a. Incautaciones de armas en Estados Unidos

La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés) proporciona información estadística sobre armas, componentes y municiones incautadas tanto por la Patrulla Fronteriza (USBP) como por la Oficina de Operaciones de Campo (OFO). Estos datos se organizan por año fiscal estadounidense (octubre a septiembre) y permiten filtrar los casos según el sentido del tráfico: ya sea materiales con destino a salir del país (*outbound*) o aquellos que ingresan al territorio nacional (*inbound*).

Con base en esta información, la Imagen 1 presenta la cantidad anual de armas incautadas en todo el territorio estadounidense con destino a salir del país (*outbound*) entre los años fiscales de 2022 y 2025 –hasta el mes de abril–. A partir de esas cifras, se

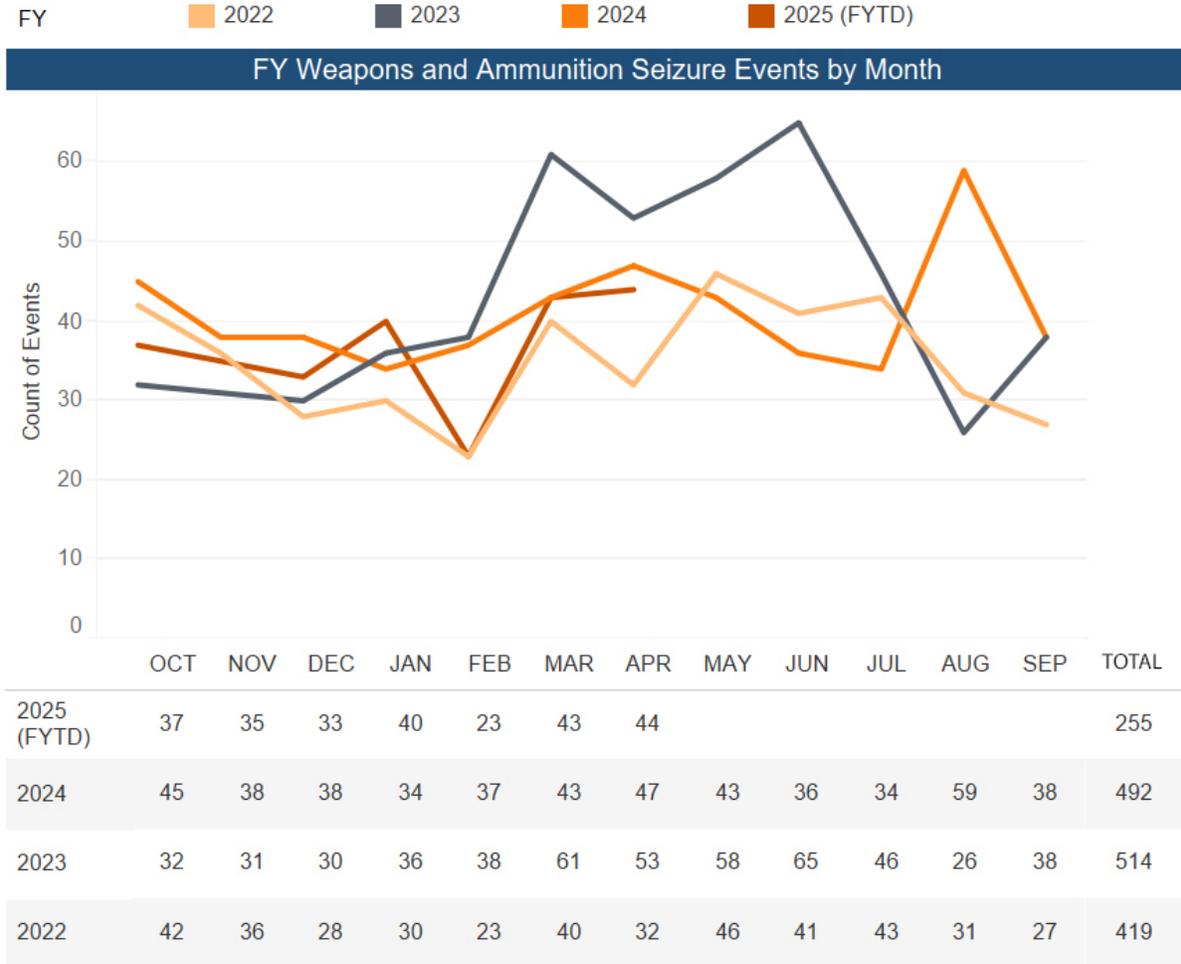
calcula un total de 1,680 armas incautadas en ese periodo. Por su parte, la Imagen 2 muestra los decomisos anuales realizados únicamente en la frontera sur bajo el mismo criterio (*outbound*), los cuales suman 693 en total. Esto significa que el 41% de las incautaciones de armas con destino a salir del país se concentraron en la frontera sur con México³.

Ahora bien, si se consideran únicamente los años fiscales concluidos —es decir, de 2022 a 2024—, se estima que en promedio se incautaron 475 armas por año en todo Estados Unidos con destino a salir del país. De ese total, un promedio anual de 195 armas fue decomisado en la frontera sur, presumiblemente con destino hacia México.

Si se parte de la estimación mínima de que 200,000 armas cruzan anualmente hacia México desde Estados Unidos, esas 195 armas incautadas en la frontera sur equivalen apenas al 0.1%, lo que pone en evidencia las limitaciones de los esfuerzos de intercepción actuales. Más aun, en los dos primeros meses de la administración de Trump (febrero y marzo de 2025), la tendencia de incautaciones de armas con destino a salir del país, en números absolutos, no muestra una variación significativa en comparación con los mismos meses de años anteriores. Si la actual administración realmente busca implementar una política de “mano dura” contra el tráfico de armas, cabría esperar un incremento en las incautaciones en los próximos meses.

³ En la frontera norte con Canadá se incautó el 34%, y en el centro, las costas y el resto de Estados Unidos el 25%.

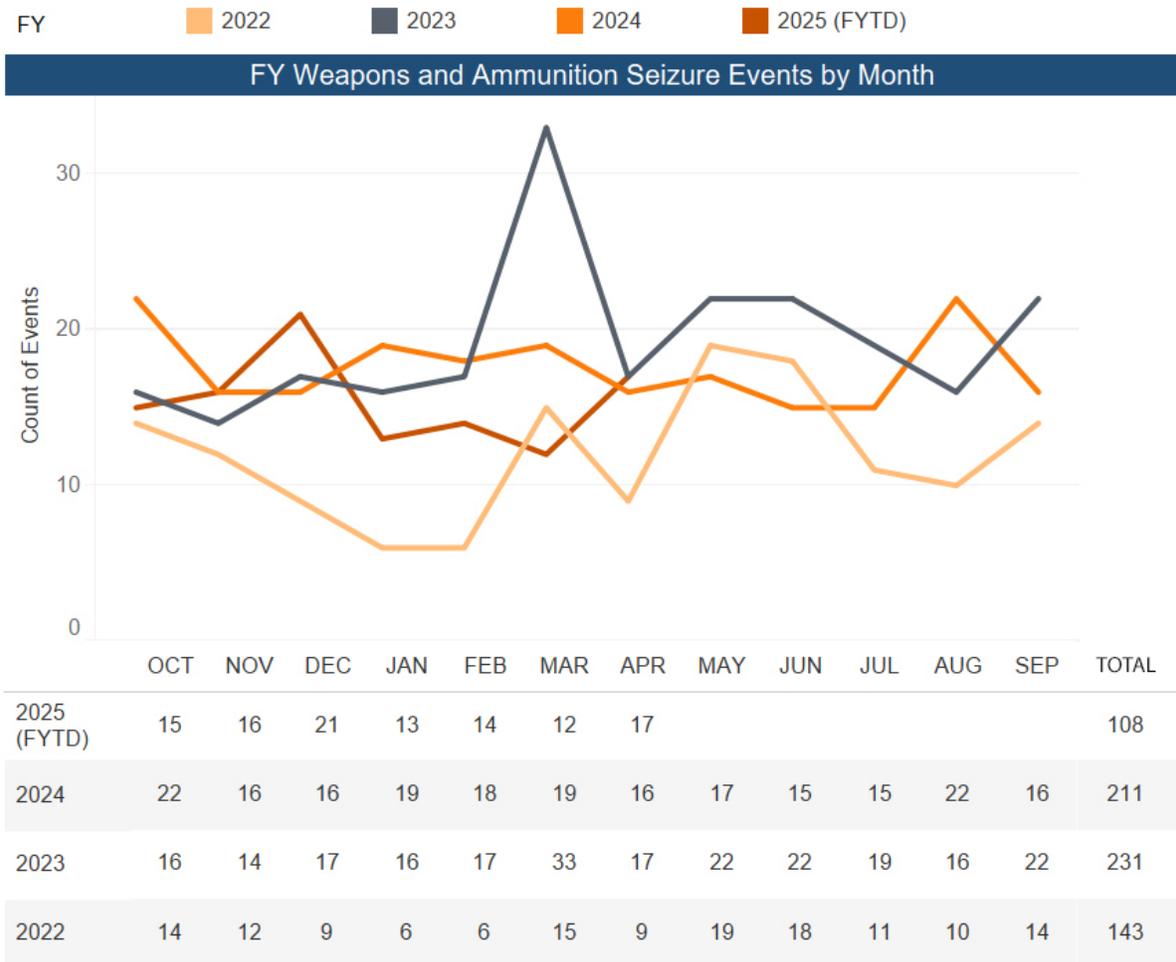
Imagen 1. Incautación de armas en todo Estados Unidos con destino a salir del país (outbound)



Source: OFO and USBP official year end reporting for FY22-FY24. OFO and USBP month end reporting for FY25 to date. Data is current as of 5/5/2025.

Note: A single event can involve multiple seizure types and categories; therefore the sum of seizure types and/or categories may be greater than the grand total seizure events.

Imagen 2. Incautación de armas en la frontera sur de Estados Unidos con destino a salir del país (outbound)



Source: OFO and USBP official year end reporting for FY22-FY24. OFO and USBP month end reporting for FY25 to date. Data is current as of 5/5/2025.

Note: A single event can involve multiple seizure types and categories; therefore the sum of seizure types and/or categories may be greater than the grand total seizure events.

Fuente: Incautaciones de armas y municiones de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (U.S. Customs and Border Protection). <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/weapons-and-ammunition-seizures>.

Fecha de consulta: 15 de mayo de 2025.

b. Declaraciones de Donald Trump

En lo que respecta a las declaraciones del presidente Trump, se sabe que en repetidas ocasiones el republicano ha respaldado a la NRA y defendido la Segunda Enmienda. Cabe recordar que el Partido Republicano ha sido históricamente aliado de los intereses armamentistas en Estados Unidos (Hernández-Echeverría, 2019). De hecho, según una encuesta del Pew Research Center realizada en abril de 2024, el 83% de los republicanos considera que proteger los derechos sobre las armas es más importante, mientras que el 79% de los demócratas da prioridad al control en la posesión de armas. Asimismo, el 81% de los republicanos opina que la posesión de armas contribuye a aumentar la seguridad, en contraste con el 74% de los demócratas que creen que la reduce (Schaeffer, 2024).

En este contexto, Giffords –una organización liderada por la excongresista Gabrielle Giffords, dedicada a salvar vidas frente a la violencia armada en Estados Unidos– ofrece un historial detallado de las acciones de Trump durante sus dos mandatos presidenciales: el primero entre 2017 y 2021, y el segundo actualmente en curso.

Entre las 20 acciones que enumera esta organización, destaca la participación de Trump en las convenciones anuales de la NRA en 2017 y 2018, donde agradeció a la asociación por los 30 millones de dólares en contribuciones a su campaña y prometió que, aunque “[los] derechos de la Segunda Enmienda est[é]n bajo asedio, nunca [lo] estarán mientras [él] sea presidente” (Giffords, 2025).

Otra acción preocupante ocurrió en abril de 2019, cuando Trump anunció la retirada de Estados Unidos del Tratado sobre el Comercio de Armas de las Naciones Unidas, un acuerdo que, entre sus objetivos, busca prevenir y erradicar el tráfico ilícito de armas convencionales y evitar su desvío (Naciones Unidas). Desde el escenario de la misma convención de la NRA ese año, declaró que “bajo [su] administración, nunca entregar[á]

la soberanía estadounidense a nadie. Nunca permitir[á] que burócratas extranjeros pisoteen [la] libertad de la Segunda Enmienda” (The Guardian, 2019).

En cuanto a su actual administración, destaca la Orden Ejecutiva 14206, del siete de febrero de 2025, en la cual ordena a la fiscal general examinar todas las órdenes, regulaciones, planes, acuerdos, entre otros, para evaluar cualquier infracción en curso de los derechos de la Segunda Enmienda. Con base en esto, solicita a la fiscal presentar un plan de acción para proteger la Segunda Enmienda (Trump, 2025).

En suma, el balance que presentan las 20 acciones señaladas por Giffords resulta negativo. Predomina una fuerte adhesión a la NRA y una defensa firme de la Segunda Enmienda, que, si bien es un derecho constitucional en Estados Unidos, ha sido utilizada por los simpatizantes de la asociación como argumento para oponerse a una regulación más estricta en la venta y uso de armas. Esta postura dificulta el avance de medidas de control y tiene un impacto significativo en la proliferación de compras que terminan alimentando el tráfico ilegal.

c. Audiencia celebrada en la Suprema Corte

Finalmente, es preciso evaluar la postura adoptada por la Suprema Corte de Estados Unidos tras la audiencia celebrada el cuatro de marzo de 2025, y analizar por qué no parece reflejar un verdadero interés en aplicar “mano dura” contra el tráfico de armas.

Esta audiencia –que llegó hasta la Suprema Corte a petición de los demandados– permitió exponer los argumentos del gobierno mexicano en torno a la demanda presentada contra empresas y distribuidoras de armas en agosto de 2021. Dicha demanda no pretende cuestionar el derecho a portar armas protegido por la Segunda

Enmienda, sino “responsabilizar y detener las acciones imprudentes de empresas privadas que previsiblemente envían sus armas a México” (SRE, 2021, 11).

Sin embargo, en un panorama poco alentador para el gobierno mexicano, el máximo tribunal mostró escepticismo respecto a la solidez jurídica de la demanda. Las empresas del sector armamentista centraron su defensa en desvincular sus operaciones legales de los daños ocurridos en México, argumentando que entre la fabricación y venta de sus productos y su uso ilícito en territorio mexicano existe una cadena de intermediarios que, a su juicio, rompe cualquier vínculo de causalidad directa que sustente su responsabilidad legal (Arrocha, 2025).

Asimismo, algunos jueces aludieron a la Ley de Protección del Comercio Legal de Armas (PLCAA, por sus siglas en inglés), la cual otorga inmunidad a fabricantes y vendedores de armas frente a demandas relacionadas con el uso criminal o indebido de sus productos (Esquivel, 2025). Pese a que el fallo definitivo se conocerá hasta finales de junio, ya se anticipa una resolución desfavorable para el gobierno mexicano.

Ahora bien, ¿cuál es la relación entre la tendencia observada en la Corte y la política de “mano dura”? Como se mencionó al inicio, Brendan Iber, agente especial de la ATF, destacó que tras la designación de varios cárteles mexicanos⁴ como Organizaciones Terroristas Extranjeras (FTOs, por sus siglas en inglés) existe una “amplia gama de cargos nuevos o adicionales” disponibles, lo que hace especialmente relevante la sección 2339A del Título 18 del Código de los Estados Unidos.

Esta sección contempla sanciones penales y económicas para quienes proporcionen apoyo material o recursos a organizaciones terroristas, incluyendo penas de hasta 15

⁴ De acuerdo con la Orden Ejecutiva 14157, del 20 de enero de 2025, se designaron como FTOs a: Cártel de Sinaloa, Cártel de Jalisco Nueva Generación (CJNG), Cártel del Noreste (CDN), Nueva Familia Michoacana (LNFM), Cártel del Golfo (CDG) y Cárteles Unidos (CU).

años de prisión, o incluso cadena perpetua si dicho apoyo resulta en la muerte de alguna persona. En la definición legal de “apoyo material o recursos” se incluyen, entre otros, específicamente las armas de fuego (United States Code)⁵.

Esto significa que, tras la designación de seis cárteles mexicanos como FTOs, las leyes estadounidenses facultan sancionar a empresas armamentistas que, según la demanda presentada por el gobierno de México, “diseñan, comercializan, distribuyen y venden armas de formas que saben que arman rutinariamente a los cárteles de la droga” (SRE, 2021, p. 5), lo cual constituye un apoyo material prohibido bajo dicha legislación. No obstante, esta facultad legal no está siendo ejercida en la práctica.

Si bien la política de “mano dura” podría facilitar la judicialización de personas involucradas en redes de contrabando —especialmente en casos de *straw purchasers* o “compras hormiga”—, esta estrategia parece evadir una de las causas estructurales del problema: la responsabilidad directa de las empresas armamentistas. Queda por ver si

⁵ 18 U.S. Code § 2339A - Providing material support to terrorists

(a) Offense.—

Whoever provides material support or resources or conceals or disguises the nature, location, source, or ownership of material support or resources, knowing or intending that they are to be used in preparation for, or in carrying out, a violation of section 32, 37, 81, 175, 229, 351, 831, 842(m) or (n), 844(f) or (i), 930(c), 956, 1091, 1114, 1116, 1203, 1361, 1362, 1363, 1366, 1751, 1992, 2155, 2156, 2280, 2281, 2332, 2332a, 2332b, 2332f, 2340A, or 2442 of this title, section 236 of the Atomic Energy Act of 1954 (42 U.S.C. 2284), section 46502 or 60123(b) of title 49, or any offense listed in section 2332b(g)(5)(B) (except for sections 2339A and 2339B) or in preparation for, or in carrying out, the concealment of an escape from the commission of any such violation, or attempts or conspires to do such an act, shall be fined under this title, imprisoned not more than 15 years, or both, and, if the death of any person results, shall be imprisoned for any term of years or for life. A violation of this section may be prosecuted in any Federal judicial district in which the underlying offense was committed, or in any other Federal judicial district as provided by law.

(b) Definitions.—As used in this section—

(1) the term “material support or resources” means any property, tangible or intangible, or service, including currency or monetary instruments or financial securities, financial services, lodging, training, expert advice or assistance, safehouses, false documentation or identification, communications equipment, facilities, weapons, lethal substances, explosives, personnel (1 or more individuals who may be or include oneself), and transportation, except medicine or religious materials;

[...]

esta medida logrará traducirse en acciones concretas contra actores del sector privado que han contribuido, de forma directa o indirecta, a sostener y alimentar el tráfico ilegal.

Conclusión

La escasa incautación de armas en Estados Unidos, las declaraciones constantes de Donald Trump en defensa de la NRA y la Segunda Enmienda, así como la posible resolución desfavorable de la Suprema Corte frente a la demanda del gobierno mexicano, dejan en evidencia que la política de “mano dura” contra el tráfico de armas no está respaldada por acciones sustantivas.

Aunque el reconocimiento del problema es un paso en la dirección correcta, todo apunta a que no será seguido por medidas estructurales. En última instancia, el balance es negativo: no hay señales de que el gobierno estadounidense esté dispuesto a confrontar a fondo los intereses de la industria armamentista. Y en el improbable caso de que Trump quisiera hacerlo, cabría preguntarse si la NRA estaría dispuesta a permitirlo.

Referencias

- Arrocha, P. (14 de abril de 2025). El litigio estratégico de México contra el tráfico de armas llega a la Corte Suprema de Estados Unidos. *Nexos*. <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/el-litigio-estrategico-de-mexico-contr-el-trafico-de-armas-llega-a-la-corte-suprema-de-estados-unidos/>
- Esquivel, J. (04 de marzo de 2025). Corte Suprema de EU muestra escepticismo sobre la demanda de México contra fabricantes de armas. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/internacional/2025/3/4/corte-suprema-de-eu-muestra-escepticismo-sobre-la-demanda-de-mexico-contr-fabricantes-de-armas-346712.html>

Giffords. (17 de abril de 2025). *Análisis. Rastreado el desastroso historial de Trump en materia de armas*. <https://giffords.org/analysis/tracking-trumps-disastrous-record-on-guns/>

Hernández-Echeverría, C. (2019). El poder político de la Asociación Nacional del Rifle. *Revista Tribuna Norteamericana*, (9): 16-21. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6997582>

Jusionyte, I. (2024). *Exit Wounds: How America's Guns Fuel Violence across the Border*. University of California Press. <https://www.ucpress.edu/books/exit-wounds/hardcover>

La Jornada. (17 de junio de 2023). Estados Unidos envía hacia México armas de guerra, reconoce Biden. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2023/06/17/politica/010n1pol>

Naciones Unidas. *Tratado sobre el Comercio de Armas*. <https://front.un-arm.org/wp-content/uploads/2013/06/Espa%C3%B1ol1.pdf>

Noroeste. (09 de noviembre de 2015). "Reconoce Obama tráfico de armas". *Noroeste*. <https://www.noroeste.com.mx/internacional/reconoce-obama-trafico-de-armas-JLNO390229>

Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (U.S. Customs and Border Protection). *Incautaciones de armas y municiones*. <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/weapons-and-ammunition-seizures>

Presidencia de la República. (06 de mayo de 2025a). *Versión estenográfica. Conferencia de prensa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo del 06 de mayo de 2025*. <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo-del-06-de-mayo-de-2025?idiom=es>

Presidencia de la República. (08 de mayo de 2025b). *Versión estenográfica. Conferencia de prensa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo del 08 de mayo de 2025*. <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo-del-08-de-mayo-de-2025?idiom=es>

Salcedo, D. (02 de mayo de 2025). Trump ordena “aplicar mano dura” para frenar tráfico de armas de EU a México. *Milenio*. <https://www.milenio.com/internacional/eu-ordena-aplicar-mano-dura-frenar-trafico-armas-mexico>

- Schaeffer, K. (24 de julio de 2024). *Datos clave sobre los estadounidenses y las armas*. Pew Research Center. <https://www.pewresearch.org/short-reads/2024/07/24/key-facts-about-americans-and-guns/>
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (4 de agosto de 2021). *Estados Unidos Mexicanos vs Smith & Wesson Brand et al 4.08.21*. https://portales.sre.gob.mx/acervo/images/Litigio_armas/Documentos_del_Gobierno_de_Mexico/Traduccion_Mexicanos_vs_Smith__Wesson_Brand.pdf
- The Guardian. (26 de abril de 2019). Trump se retira del tratado de armas de la ONU mientras la multitud de la NRA aplaude con alegría. *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/us-news/2019/apr/26/trump-nra-united-nations-arms-treaty-gun-control>
- Torres, D. (2025). *Aporte del Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México a la discusión sobre las armas de fuego en México*. El Colegio de México, Seminario sobre Violencia y Paz. <https://violenciaypaz.colmex.mx/archivos/UHVibGljYWVudG8=/AR MAS%20-%20DEFINITIVA.pdf>
- Trump, D. (07 de febrero de 2025). *Executive Order 14206 of February 7, 2025: Protecting Second Amendment Rights*. Federal Register, 90(28), Presidential Documents. <https://www.federalregister.gov/documents/2025/02/12/2025-02636/protecting-second-amendment-rights>
- United States Code. (2025). *18 U.S.C. § 2339A – Providing material support to terrorists*. <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/2339A>